

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y LA OBRA DE REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN REGLAMENTARIA DEL SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA ADSCRITO A LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

EXPEDIENTE N°: CONTR2024 405861

ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS.....	2
3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	5
5. CONFIDENCIALIDAD.....	6



FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/05/2024 11:32:16	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe2itsb1kNXz66cyC9ObiBEi8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO.

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos que han de regir la contratación del proyecto y la obra para el restablecimiento del suministro eléctrico en el Enclave Arqueológico de Carteia, adscrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la AAIC).

- 1.1. En este documento se describen los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos.
- 1.2. Todos los requisitos indicados regirán completamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de la AAIC.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS.

La empresa adjudicataria realizará todos los trabajos y actuaciones necesarias para conseguir el restablecimiento total del suministro eléctrico en el Enclave Arqueológico de Carteia, para lo cual será preciso realizar las siguientes actuaciones.

El contrato por tanto abarca un trabajo “llave en mano” en el que el adjudicatario se encargara de realizar todos los trámites y trabajos necesarios para disponer de suministro eléctrico en el Enclave Arqueológico.

Llevará a cabo los trabajos que se describen a continuación, entre otros:

- 2.1. Redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras incluyendo estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud, visados colegiales, tasas y cualquier otro requisito necesario para la posterior solicitud de licencia de obras y legalización de la instalación. Los técnicos que redacten el proyecto y ejerzan la dirección de las obras, deberán estar legalmente habilitados para este tipo de trabajos y, en caso de ser legalmente necesario, deberán estar dados de alta en el colegio profesional correspondiente.
- 2.2. Legalización de la instalación ante los organismos competentes y compañías suministradoras incluyendo cualquier documento, trámite, tasa o impuesto necesarios para la puesta en marcha y obtención del suministro eléctrico.
- 2.3. Solicitud de licencia de obras municipal incluyendo el pago de tasas, impuestos (ICIO), fianzas, tasas de residuos y cualquier otro impuesto o requisito necesario para la obtención de la licencia.
- 2.4. Ejecución de la instalación de la red aérea de baja tensión según los requerimientos de la compañía suministradora, incluyendo las unidades necesarias de seguridad y salud y gestión de residuos en la obra.
- 2.5. Prestación del servicio de cautela arqueológica previo y durante el desarrollo de los trabajos de obra, incluyendo la tramitación de los correspondientes permisos y autorizaciones en atención a la normativa vigente en la materia y en particular en atención a los artículos 33.3 y 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sin perjuicio de cumplir las que otros reglamentos o leyes puedan prescribir.
- 2.6. Asimismo, y dado que el Enclave arqueológico de Carteia está declarado BIC y cuenta con el máximo grado de protección otorgado por la Ley, durante todo el tiempo que sea necesario en el periodo de ejecución de la obra, la empresa adjudicataria dispondrá de los servicios profesionales de un arqueólogo/a que, en el ejercicio de sus funciones, supervisará y realizará las actuaciones que correspondan.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/05/2024 11:32:16	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe2itsb1kNXz66cyC9ObiBEi8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.7. El contrato incluirá al menos la ejecución de las siguientes unidades:

CAP.	PARTIDA	CONCEPTO	MAGN.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE (€)
01		Proyecto		Proyecto técnico y tramitaciones administrativas			8.185,08
	01.01	Proyecto	Ud.	Proyecto, dirección técnica y facultativa, coordinación de seguridad y salud, visados y legalización ante Organismos Oficiales de toda la documentación necesaria para obtención de puesta en marcha de nueva red aérea de suministro eléctrico.	1	2.500,21	2.500,21
	01.02	Proyecto	Ud.	Solicitud y tramitación de licencia de obras ante el ayuntamiento correspondiente incluyendo tasas, fianzas e ICIO.	1	5.684,87	5.684,87
02		Obra		Red aérea de baja tensión			26.285,34
	02.01	Obra	Ud.	Suministro e instalación de red aérea de baja tensión, según normas de la compañía distribuidora, comprendiendo el suministro y colocación de 7 de apoyos de hormigón tipo HV 9 metros, excavación, izado, incluso p.p. de excavación de pozos, retirada de tierras a vertedero y hormigonado de la cimentación necesaria.	1	17.899,96	17.899,96
	02.02	Obra	ml.	Suministro y tendido de red de distribución aérea compuesta por conductor trenzado tipo RZ 0,6/1 kV 3*150/80 mm ² , normalizado por compañía distribuidora, incluso p.p. de fijaciones y conexiones en apoyos de hormigón.	250	25,44	6.359,24
	02.03	Obra	Ud.	Suministro e instalación de monolito para alojar equipo de medida de instalación, instalado según normas de compañía distribuidora, incluso p.p. de red interior necesaria.	1	2.026,14	2.026,14
03		Obra		Seguridad y salud			546,22
	03.01	Obra	Ud.	Seguridad y salud en obra	1	546,22	546,22
04		Obra		Gestión de residuos			938,63
	04.01	Obra	Ud.	Gestión de residuos de obra, incluyendo documentación técnica, fianzas, tramitación de documentación ante Organismos Oficiales.	1	938,63	938,63
05		Obra		Cautela arqueológica			5.714,29
	05.01	Obra	Ud.	Cautela arqueológica, incluyendo redacción de documentación técnica, tramitación y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones ante la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, conforme a la Normativa en vigor, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para la ejecución de la obra, incluso puesta a disposición de los servicios profesionales de un arqueólogo/a que, en el ejercicio de sus funciones, supervisará y realizará las actuaciones que corresponden durante todo el tiempo que sea necesario en el desarrollo de las actuaciones de la obra.	1	5.714,29	5.714,29
TOTAL PEM							41.669,56
Gastos Generales					13%		5.417,04
Beneficio Industrial					6%		2.500,17
Presupuesto de ejecución por contrata							49.586,78
IVA							10.413,22
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN							60.000,00

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/05/2024 11:32:16	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe2itsb1kNXz66cyC9ObiBEi8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

3.1. La AAIC designará un responsable del contrato, cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta realización de los trabajos.

3.2. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente los profesionales a los que se encomiende la ejecución del proyecto y la obra objeto de licitación, así como un coordinador o responsable del mismo.

El coordinador de los trabajos que designe la empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por AAIC.

3.3. La empresa adjudicataria se compromete a informar exclusivamente a la AAIC de la situación, así como de los resultados, de todos aquellos asuntos que le hayan sido encomendados.

3.4. Los trabajos se desarrollarán en el Enclave Arqueológico de Carteia cuya ubicación es:

Avenida del Puerto s/n, 11369, barriada Guadarranque, San Roque (Cádiz).

3.5. La empresa adjudicataria gestionará ante el Ayuntamiento correspondiente, en nombre de la AAIC, sin coste añadido para ésta, cualquier trámite o licencia que sea necesario para el inicio o ejecución de las obras incluyendo el pago de tasas e ICIO, la comunicación de inicio de obras, gestión de residuos, ocupación de vía pública, colocación de grúas o elevadores, etc. incluyendo las tasas correspondientes. La empresa adjudicataria gestionará y abonará asimismo los tramites y tasas ante los Organismos Oficiales competentes para la finalización y legalización de las obras.

3.6. Las obras e instalaciones se realizarán ajustándose a lo especificado en el proyecto de ejecución y al plan de obra presentado por la empresa adjudicataria y que vincularán a la contratista para su cumplimiento.

Cuando sea imprescindible realizar modificaciones de la obra, y así lo ordene la AAIC, la dirección facultativa supervisará la redacción de la oportuna modificación de los documentos afectados, determinando el detalle de la reforma y repercusión en el plazo general de terminación de la obra, en su caso. Cualquier modificación del proyecto deberá ser aprobada por la AAIC previamente a su ejecución.

3.7. El adjudicatario se compromete a informar, puntual e inmediatamente, a los responsables del contrato de cualquier incidencia o situación no prevista que afecte al citado BIC, así como a atender las obligaciones y a cumplir las prescripciones que establezca la Comisión de Patrimonio respecto a la ejecución de obra, siendo causa de paralización de esta la ausencia del arqueólogo/a o el incumplimiento o descuido de las instrucciones impuestas.

3.8. Antes del inicio de la obra se mantendrá una reunión "in situ" con el responsable del contrato, los responsables de la AAIC en materia arqueológica, el coordinador de los trabajos designado por la empresa adjudicataria y el arqueólogo/a que vaya a prestar el servicio de cautela arqueológica.

3.9. La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este proyecto y obra y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes

3.10. El plazo de garantía de la totalidad de las obras e instalaciones realizadas, que ha de mediar entre la recepción y la liquidación del contrato, será de un año, o en caso de ser superior, el ofertado por la contrata. Durante dicho plazo el contratista procederá a la conservación de la obra, respondiendo de los daños o deterioros que en la misma pudieran producirse por causa imputable a errores de ejecución, siendo de su cargo los gastos que por ello se originen.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/05/2024 11:32:16	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe2itsb1kNXz66cyC9ObiBEi8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3.11. El precio del contrato se deberá facturar de forma fraccionada, mediante certificaciones de obras a origen. En dichas certificaciones se admitirán los trabajos o acopio de materiales efectivamente realizados certificados por la dirección técnica, según se describen en el apartado 2.7. de este pliego y se reciba el visto bueno por parte del responsable del contrato.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

- 4.1. La empresa adjudicataria deberá contar para llevar a cabo el proyecto, la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, todos ellos incluidos en el objeto de la presente licitación, con profesionales especializados en, redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones eléctricas. Los profesionales, en su caso, deberán ser ingenieros en ejercicio incorporados en alta en el correspondiente Colegio Profesional.

Para llevar a cabo las obras, la empresa adjudicataria deberá contar con profesionales (operarios, electricistas, etc.) especializados en ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas y sus trabajos auxiliares. Los profesionales que realicen estas asistencias estarán vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la AAIC.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar a cualquiera de los profesionales asignados, que la AAIC considere oportuno o cause baja, en un plazo no superior a 48 horas desde que la AAIC notifique la decisión o la baja se hubiera producido.

Cuando la participación de un profesional sea esencial para la realización del trabajo, la empresa adjudicataria deberá aportar compromiso firmado por la misma en orden a su participación. La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría a AAIC para resolver el contrato por causa imputable a la empresa contratista.

- 4.2. La empresa adjudicataria deberá contratar al arqueólogo/a con la cualificación suficiente para realizar la cautela arqueológica. Dicho contrato estará en vigor durante todo el período necesario para realizar los trabajos correspondientes determinados en el apartado 2.5 del presente pliego.
- 4.3. No obstante, la AAIC podrá optar por exigir la adscripción a los trabajos de otros especialistas de similares características. Igualmente, la AAIC podrá exigir de la empresa contratista la sustitución de cualquier personal que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima a la empresa contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.
- 4.4. La empresa adjudicataria atenderá en todo momento a las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud y a las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa y si fuera preciso, a las indicaciones de los responsables de Seguridad y Salud de la AAIC. Deberá asimismo adjuntar la documentación relativa al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción.
- 4.5. La empresa adjudicataria deberá disponer previo al comienzo de la obra del correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores/as.
- 4.6. La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados para cada puesto (CE).

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/05/2024 11:32:16	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe2itsb1kNXz66cyC9ObiBEi8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. CONFIDENCIALIDAD.

- 5.1. El adjudicatario de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas en el objeto del contrato.
- 5.2. Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan o hubieran sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
- 5.3. En todo caso, se compromete íntegramente con lo establecido en las condiciones técnicas pactadas, así como las mejoras ofertadas en la tramitación del expediente.

*El presente pliego ha sido redactado por Jesús Martín García, Jefe de Área de Infraestructuras, como se hace constar en diligencia adjunta.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez.

EL ADJUDICATARIO,

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		10/05/2024 11:32:16	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwe2itsb1kNXz66cyC9ObiBEi8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	